



BIORREUMA

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código	SG-04-PO-02
Versión	5.0
Página	1 de 2

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	RAZÓN DEL CAMBIO
Diciembre de 2016	1.0	Versión original
Diciembre de 2017	2.0	Actualización documental, por cambio del gerente
Diciembre de 2018	3.0	Actualización documental, por cambio del gerente
Noviembre de 2022	4.0	Actualización y ajustes de la política y sus compromisos
Enero de 2023	5.0	Actualización y ajustes de la política y sus compromisos
Febrero 27 de 2024	6.0	Actualización y ajustes de la política y sus compromisos

Elaborado por:	Angélica Valero Vargas –Terapeuta Ocupacional	Fecha: Diciembre 2016
Revisado por:	Alvaro Guerrero – Líder Calidad	Fecha: Diciembre 2016
Aprobado por:	Dennis Christian Ramírez – Gerente	Fecha: Diciembre 2016





BIOREUMA

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código	SG-04-PO-02
Versión	5.0
Página	2 de 2

BIOREUMA S.A.S., entidad de salud prestadora de servicios médicos de consulta externa en las áreas de medicina interna, reumatología, enfermería, almacenamiento y dispensación de medicamentos, establece la presente política, mediante la cual buscará generar consciencia de los efectos nocivos del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la salud, calidad de vida y desempeño laboral de todos sus colaboradores, para lo cual se compromete a:

- Prohibir la posesión, consumo, distribución y/o venta de tabaco, bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la empresa o las de sus clientes y proveedores, durante la jornada laboral.
- No permitir el ingreso del personal que se encuentre bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Reservarse el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, de conformidad con la presente política, el programa de promoción y prevención y la normatividad vigente aplicable.
- Reconocer el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas como una condición de salud médicamente tratable, mediante el establecimiento de las medidas requeridas de control para su temprana y efectiva intervención.
- Garantizar que las actividades del programa de promoción y prevención y sus resultados cumplan en las características de integralidad, confidencialidad, equidad e igualdad; así mismo; es responsabilidad de los trabajadores participar activamente en su ejecución.
- Establecer el proceso disciplinario y medidas de control, frente a las situaciones de consumo, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo.

La presente política será revisada anualmente y se actualizará de ser necesario.

La violación a esta política o la oposición a su cumplimiento se consideran falta grave, siendo causal de terminación del contrato.

DENNIS CHRISTIAN RAMIREZ VELANDIA
Gerente

27/02/2024

